



**OTROSI AL CONTRATO ADICIONAL N° 2 EN TIEMPO DEL CONTRATO PRINCIPAL
NUMERO 028 DE FECHA ENERO 13 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
SANTANDER Y AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.**

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL No. 028: Según el contrato principal "Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines.

Entre los suscritos a saber: **GILDA ALEXIA ALFONSO ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No.63.523.758, Asesora de Planeación de la Lotería Santander y delegada de las funciones de la Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER** mediante resolución N°. 016 del 19 de enero de 2015 quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación contenido en el Acuerdo N°. 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra **GERARDO JUNCO ESPINOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.325.587 en su calidad de Representante Legal de **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.**, con NIT: 804016472-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSI AL CONTRATO ADICIONAL N° 2** del contrato principal 028 del 13 de enero de 2014, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones 1-. Que el segundo adicional del contrato 028 del 13 de enero de 2014 se suscribió el 23 de diciembre de 2014 y equivocadamente se estableció como fecha de finalización el 28 de febrero de 2015. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "Modificar en tiempo lo estipulado en el párrafo segundo de la cláusula SEGUNDA del adicional N° 2 del contrato principal número 028 de enero 13 de 2014 en el sentido de que la fecha de finalización del mismo es el 23 de febrero de 2015 y no como allí aparece. CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal y sus dos adicionales no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se suscribe a los veinte (20) días del mes de enero de 2015.

LOTERIA SANTANDER


GILDA ALEXIA ALFONSO ACEVEDO
Encargada de funciones Gerenciales

EL CONTRATISTA

GERARDO JUNCO ESPINOZA
C.C. 72.325.587

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina S.

Revisó Subg. J/ca: María E. Gutiérrez D.